

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-156191- -4	FECHA: 2015-06-25 15:59:38
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 14-156191- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 7298
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CN2012/071758				
Fecha de Presentación Internacional	29/02/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 14-156191-00000-0000	18/julio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-156191-00000-0000	18/julio/2014
Oposiciones:	Rad. N° 14-156191-00000-0000	18/julio/2014
Prioridad:	CN 2012/10018744.7	20/Enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: "Dispositivo de iluminación /Sonido para globos activado al inflar" (Ver página 1 del radicado N° 14-156191-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo de iluminación/sonido activado por el inflado de un globo, para facilitar el control del dispositivo de iluminación /sonido sin afectar el uso normal y el inflado del globo, que este bien sellado, y sea fácilmente instalado y confiable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para inflar globos con un efecto de iluminación/de sonido, para ser dispuesto en una boquilla de entrada de gas de un globo, que incluye una lámpara de iluminación/receptor acústico, una batería y un carcasa.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A63H 27/10; B64B 1/40; F21V 33/00; G10K 13/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3, 5, 6 y 8 a 10 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...para descargar el gas en el globo..." (Reiv. 1), "...a través del cual la batería o el segundo alambre...para conectar un circuito de la batería están soportados...", "...para facilitar el soplado de gas en el globo" (Reiv. 2), "...se expande hacia afuera para formar una entrada...a través de la funda giratoria." (Reiv. 3), "...es para resistir y sostener la parte inferior de la batería...", "...de tal manera que el ala metálica...con la parte inferior de la batería..." (Reiv. 5), "...se expande ligeramente hacia afuera para formar una parte incrustada para incrustar la funda giratoria...", "...para prevenir una fuga de gas y reflujo" (Reiv. 6), "...para incrustar la boca de entrada de gas del globo" (Reiv. 8), "...entonces el trapecioide se expande hacia la parte...está cerca de las protuberancias de la carcasa" (Reiv. 9), "...está incrustado con la funda giratoria y se contrae hacia dentro para formar una parte de contracción...", "...para restringir la válvula de soplado entre la funda giratoria y el elemento de soplado..." (Reiv. 10). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos

resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Los conceptos iluminación/receptor de sonido no es claro porque indica posibilidad entre y u o en la aplicación del dispositivo.

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 8 y 9 no son claras porque:

- El término “más baja/o, cerca, una, más angosta, muy externo” es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- La expresión: “por lo menos” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 20 de enero de 2012 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/147994	“Device and method for sealing and lighting a balloon”	17/Junio/2010

El documento D1¹ divulga un aparato para el sellado y de iluminación de un globo que incluye un alojamiento para el sellado de inserción en un cuello de un globo. Una trayectoria de flujo dentro de la carcasa conduce un gas de inflación desde una entrada a una salida de la carcasa, y un sistema de control de flujo dispuesto en la trayectoria de flujo permite que el gas de inflación fluya desde la entrada a la salida. El aparato incluye una fuente de luz montada en conjunto con la carcasa y una fuente de energía dispuesta dentro de la carcasa para proporcionar alimentación de la fuente de luz. Un

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010147994A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100617&DB=EPODOC&locale=en_EP#)

[CC=US&NR=2010147994A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100617&DB=EPODOC&locale=en_EP#](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010147994A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100617&DB=EPODOC&locale=en_EP#)

interruptor montado conjuntamente con la carcasa es operable para conectar selectivamente la fuente de alimentación a la fuente de luz, completando un circuito entre la fuente de alimentación y la fuente de luz. El aparato incluye también un miembro de la activación de interruptor anularmente alrededor de la carcasa para operar el interruptor. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del número 4 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Un dispositivo para inflar globos con un efecto de iluminación/de sonido, para ser dispuesto en una boquilla de entrada de gas de un globo, comprende:...”* (Ver página 85 del radicado N° 14-156191-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una lámpara de iluminación/receptor acústico que está montada enfrente de la batería	Una lámpara de iluminación (21) (Fig. 1)
Una batería	Una batería (23) (Fig. 1)
Una carcasa que cubre la lámpara de iluminación y receptor acústico y tiene un orificio de descarga	Una cubierta (9) que cubre la lámpara de iluminación, que tiene un extremo de salida (40) (párr.. 22, 25 y 28)
Dos alambres uno conectado a la batería y otro que la rodea	No se menciona
Una funda giratoria hueca en la parte posterior de la batería y un orificio de gas.	Una membrana (17) para control del flujo de gas

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto para el sellado y de iluminación de un globo que incluye un alojamiento para el sellado de inserción en un cuello de un globo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que no especifica los dos alambres.

No se evidencia algún efecto técnico que logre la diferencia porque la solución de la presente solicitud posee las mismas características del producto revelado en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener un dispositivo alternativo al revelado en el documento D1?

Sin embargo, el uso de alambres de conexión, hace parte del conocimiento de las

personas del oficio medianamente versadas en la materia. La persona del oficio medianamente versado en la materia sabe que la conexión de un elemento electrónico con una batería consta mínimo de un par de cables o alambres.²

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6 y 10: la cubierta (9) comprende: un extremo de entrada (36) para permitir que los gases de aire u otros gases entren dentro de la carcasa, un extremo de salida (40) para descargar el aire u otros gases de la carcasa (9), y un canal de aire (19) para conectar el extremo de entrada (36) y el extremo de salida (40) de modo que se forma un paso a través para el flujo de aire dentro de la carcasa (9) (Fig. 1, Párr. 22, 25 y 28)

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 6 y 10 no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/147994	1, 6 y 10	Nivel inventivo

²<http://electronica-electronics.com/Circuitos/luz-emergencia.html>
<http://www.electronica2000.com/varios/lampara-9v-2-leds-al.htm>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan